



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2014, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - F.A.E.C.Y.S. - los señores ARMANDO O. CAVALIERI, José GONZALEZ, Jorge A. BENCE, Ricardo RAIMONDO, Guillermo PEREYRA y los doctores Alberto TOMASSONE, Pedro SAN MIGUEL y Jorge E. BARBIERI, constituyendo domicilio especial en Av. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria, lo hacen los doctores Jorge SABATE, Carlos ECHEZARRETA e Ignacio Martín DE JÁUREGUI y la señorita Ana María PORTO por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS - UDECA - constituyendo domicilio especial en Av. Rivadavia 933, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Osvaldo CORNIDE y el Dr. Francisco MATILLA por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - CAME - constituyendo domicilio especial en Florida 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Carlos DE LA VEGA, Alberto Osvaldo DRAGOTTO y el Dr. Pedro ETCHEBERRY por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO - CAC - constituyendo domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 36, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ambas partes después de un largo y arduo intercambio de ideas y criterios, y en virtud de la disposición que dictara el Ministerio de Trabajo de La Nación y el pronunciamiento emanado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto respecto de este último organismo, de evitar particularmente el avance de las inspecciones y aplicación de multas, y como así también en todo el ámbito de la Nación, afianzar la paz social y evitar todo tipo de medidas de acción directa, establecen y pactan lo siguiente:

- 1) Que con respecto a la diferencia suscitada en el pago de la primer cuota de \$ 1.200 correspondientes a la asignación no remunerativa de \$ 2.400, otorgada por única vez y con carácter extraordinario y excepcional (pactada en el art. segundo del acuerdo paritario del 11 de Abril de 2014) para aquellos empleadores que la abonaron en forma proporcional y no integra, deberán abonar hasta completar la suma de \$ 1.200 con la liquidación de salarios correspondientes al mes de Octubre de 2014.
- 2)) Que la segunda cuota de \$ 1.200 se deberá abonar íntegramente liquidándosele con los salarios del mes de Noviembre de 2014 a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 130/75 y con independencia de la extensión de la jornada que cumplan.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.618.266/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de 2014 siendo las 14.30 hs., comparece espontáneamente en el Ministerio de Trabajo, Empleo Y seguridad Social ante la señora Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Dra Mercedes M, GADEA, en representación de la parte empresaria por la **UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS -UDECA-** el Dr Carlos ECHEZARRETA, en su carácter de miembro de comisión negociadora de autos.

Declarado abierto el acto por la actuante, la parte empresaria compareciente ratifica en todos sus términos el acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1650553/14 de fecha 10 de octubre de 2014, solicitando su pertinente homologación.

Con lo que se cierra el acto siendo las 15 hs, labrándose la presente que leida es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 1
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



EXPEDIENTE Nº 1.618.266/14.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 17,30 hs. comparece por ante el Sr. Secretario de Conciliación Dr. Pablo Marcelo Greco perteneciente al Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr. Jorge BENCE en su carácter de apoderado, miembro paritario e integrante de la comisión de negociación colectiva.

Declarado abierto el acto por el **actuante**, la parte sindical compareciente ratifica en todos sus términos el acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente Nº 1.650.553/14 de fecha 10 de octubre de 2014, solicitando su pertinente HOMOLOGACIÓN, con lo que se cerró el acto siendo las 17,40 hs, firmando la presente que es leída y firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS